Bogotá D.C. 20-01-2026

Señor
RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante
Legal
SOLIUN
S.A.S.
Dirección: 70 C 48-55
proyectos@soliunsas.com,
proyectos2@soliunsas.com
Teléfono: (601) 7653016

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición, radicado 20252100572322 del 24 de diciembre de 2025 “Expediente digital contrato de consultoría IDRD-SG-4266-2024”, y radicado 20252100572952 del 23 de diciembre de 2025, en el marco de la reiteración de solicitud de diligenciamiento del formato lista de verificación de documentos para liquidación de contratos.

Respetado señor Delgado:

En atención a las comunicaciones del asunto, mediante las cuales formula derecho de petición relacionado con el expediente digital del Contrato de Consultoría No. IDRD-SG-4266-2024, y particularmente solicita: (i) copia del memorando de apertura del expediente digital o documento idóneo que permita identificar su número, y (ii) aclaración sobre el acceso de la interventoría al sistema ORFEO del Instituto, así mismo, por medio del radicado 20252100572952 de 23 de diciembre de 2025, presenta aclaraciones sobre el no reporte de información de ejecución del contrato 4266 de 2024 en el SECOP, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En el marco del proceso de liquidación del contrato referido y de conformidad con las comunicaciones previas remitidas por esta Supervisión (radicados Nos. 20254100309921 y 20254100336381 del 1 y 23 de octubre de 2025,

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.01.20 17:16:16 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

respectivamente, y 20254100388651 del 3 de diciembre de 2025), se ha solicitado en tres (3) oportunidades a SOLIUN S.A.S., en su calidad de interventor, el diligenciamiento completo del formato institucional "*Lista de verificación de documentos para liquidación de contratos*", correspondiente al Contrato IDRD-SG-4266-2024.

No obstante, pese a las aclaraciones efectuadas y a la información de soporte remitida por el Instituto, la interventoría en sus respuestas insiste en la formulación de observaciones relacionadas con la identificación del expediente digital y la trazabilidad documental, remitiendo información mínima e incompleta, situación que fue advertida expresamente en la comunicación del 3 de diciembre de 2025.

Frente a las solicitudes concretas elevadas en el derecho de petición, es preciso señalar que el sistema ORFEO constituye la herramienta interna de gestión documental del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, destinada a la administración de la correspondencia y de los trámites internos de la Entidad. En tal sentido, dicho sistema no contempla ni permite la asignación de credenciales de acceso a personas jurídicas y terceros ajenos al Instituto, incluidos los interventores, por tratarse de un sistema de uso interno y limitado.

Por lo anterior, SOLIUN S.A.S. no cuenta ni puede contar con credenciales para el manejo directo del expediente digital del contrato en la plataforma ORFEO, ni resulta procedente el suministro de acceso a dicho sistema. En consecuencia, la solicitud elevada en este sentido se considera improcedente.

Ahora bien, conforme al régimen de contratación estatal y al principio de publicidad, la información contractual y precontractual debe reposar y ser susceptible de consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el cual constituye la plataforma oficial y pública para la gestión y seguimiento de los contratos estatales.

En ese contexto, el cargue oportuno y completo de la documentación contractual por parte del consultor MC ARQUITECTOS S.A. constituye una obligación legal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cuyo cumplimiento debe ser exigido por la interventoría, según lo previsto en los numerales 61 y 62 del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y en tanto persista el incumplimiento del consultor respecto del cargue de información en SECOP II, esta Supbdirección precisa que

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

la interventoría, en virtud del seguimiento realizado sobre el contrato del asunto, debe contar con la información y los elementos de juicio suficientes para diligenciar de manera completa la "*Lista de verificación de documentos para liquidación de contratos*", sin que para ello se requiera obtener credenciales de acceso al sistema ORFEO.

En efecto, para tal fin, SOLIUN S.A.S. deberá soportar el diligenciamiento del formato con base en la trazabilidad documental derivada de:

- Las comunicaciones remitidas por el consultor MC ARQUITECTOS S.A. a la interventoría y al Instituto.
- Las comunicaciones y requerimientos elevados por la interventoría al consultor.
- Los oficios, respuestas y traslados emitidos por el Instituto, debidamente radicados.
- Los números de radicado de entrada asignados por el Instituto a las solicitudes presentadas y los números de radicado de salida correspondientes a las respuestas emitidas.
- Los informes, actas y demás documentos contractuales generados en desarrollo de la ejecución del contrato y de la interventoría.

Dicha información permite acreditar la existencia, gestión y trazabilidad de los documentos exigidos en la lista de verificación, siendo responsabilidad de la interventoría consolidarla, analizarla y reflejarla de manera completa y coherente en el formato institucional, conforme a las obligaciones previstas en los numerales 69 y 70 del contrato y a los formatos establecidos en la plataforma Isolución, previamente suministrados.

Adicionalmente, se evidencia que SOLIUN S.A.S. cuenta con un mecanismo de identificación interno de las comunicaciones, como es el caso de la comunicación allegada la cual se asocia un código "IDRD-4310-2024-624"; la cual, respetuosamente, se sugiere podría guiar el desarrollo del proceso de identificación y trazabilidad documental; dejando la claridad en la casilla de observaciones en cada documento agregado al formato ya remitido.

En consecuencia, se reitera a SOLIUN S.A.S. la obligación de remitir el formato "Lista de verificación de documentos para liquidación de contratos" debidamente diligenciado, completo y consistente con la información y comunicaciones

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

efectivamente gestionadas en el marco del Contrato IDRD-SG-4266-2024, sin supeditar su cumplimiento al acceso a sistemas internos del Instituto.

Finalmente, se recuerda que corresponde a la interventoría adelantar y documentar las acciones necesarias para exigir al consultor el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como informar oportunamente a esta Entidad sobre las gestiones realizadas, en los términos del contrato y de la normativa aplicable.

Agradecemos su atención y colaboración para culminar este proceso de manera eficiente y conforme a la normativa aplicable, teniendo en cuenta que la Supervisión lleva más de 60 días esperando esta información diligenciada de manera completa de su parte.

Atentamente,



KATHERIN AMAYA ROA
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Ing. Jorge Luis Estupiñán Perdomo - Apoyo a la Supervisión STC
Proyectó: Ing. Jorge Luis Estupiñán Perdomo - Apoyo a la Supervisión STC

Revisó: Abg. Yordan Zamora Gutiérrez – Abogado Área Técnica
Ing. Oscar Ricardo Tamayo - Supervisor – Profesional Especializado 222-11 Área Técnica
Abg. Cindy Maria Arredondo Sanchez– Abogada Subdirección Técnica de Construcciones
Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20264100018541

Bogotá D.C. 23-01-2026

Señor
RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante
Legal
SOLIUN
S.A.S.
Dirección: 70 C 48-55
proyectos@soliunsas.com,
proyectos2@soliunsas.com
Teléfono: (601) 7653016

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO Y RESPUESTA A SALVEDADES INCLUIDAS EN LAS ACTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA IDRD-SG- 4266 DE 2024 E INTERVENTORÍA IDRD-SG-4310 DE 2024 EN VIRTUD DEL RADICADO 20254100366311 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. RESPUESTA A RADICADO No. 20252100572082 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 *"RESPUESTA RADICADO 20254100366311 RESPUESTA A SALVEDADES INCLUIDAS EN LAS ACTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA IDRD-SG-4266 DE 2024 E INTERVENTORÍA IDRD-SG-4310 DE 2024."*

Respetado señor Delgado:

En atención a la comunicación de la referencia y a la comunicación remitida por la Interventoría, mediante la cual se informa que las observaciones y salvedades incorporadas en el Acta de Terminación del contrato de consultoría fueron trasladadas al contratista consultor, encontrándose actualmente a la espera de su respuesta completa, frente a la solicitud inicial realizada, nos permitimos reiterar de manera atenta la solicitud de pronunciamiento por parte de la Interventoría y si finalmente el consultor remitió sus observaciones a las observaciones presentadas por este Instituto a través del radicado 20254100366311 del 14 de noviembre de 2025 comunicadas por la Interventoría.

Adicionalmente y en el marco de las obligaciones contractuales que rigen la interventoría, es pertinente señalar que el traslado de dichas observaciones al consultor constituye una actuación complementaria, pero no releva ni sustituye el deber de Soliun S.A.S. de emitir un concepto técnico y contractual claro, motivado

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.01.23 08:40:22 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

y oportuno frente a las observaciones y salvedades formuladas, las cuales hacen parte integral del proceso de cierre del contrato.

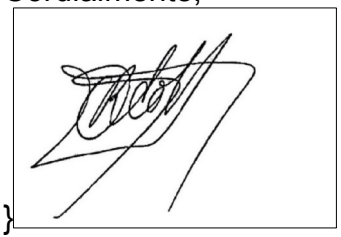
Así mismo, se considera importante resaltar que el pronunciamiento solicitado resulta necesario para avanzar de manera ordenada y conforme a la normativa aplicable en el proceso de liquidación del contrato de consultoría, toda vez que permite contar con los elementos técnicos y contractuales indispensables para su adecuada estructuración y adopción, en armonía con los principios de planeación, eficacia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En este sentido, solicitamos respetuosamente emitir, a la mayor brevedad posible, el pronunciamiento correspondiente frente a las observaciones y salvedades incorporadas en el Acta de Terminación, indicando de manera expresa su posición técnica y contractual sobre las mismas.

Así mismo, se solicita a la Interventoría allegar la Lista de Verificación de Documentos para Liquidación de Contratos de la STC, correspondiente al Contrato de Consultoría, solicitado formalmente desde inicios del mes de octubre, con fecha máxima de entrega el 31 de enero de 2026, en los términos y aclaraciones que trata el radicado IDRD No. 20264100004171 del 20 de enero de 2026 remitido a su despacho; y dar cabal cumplimiento a las directrices, procesos y procedimientos vigentes para la liquidación de los contratos establecidos por el IDRD, en la debida oportunidad legal y contractual.

Agradecemos de antemano su atención y disposición, y quedamos atentos a su pronta y valiosa respuesta.

Cordialmente,



}

OSCAR RICARDO TAMAYO TAMAYO
SUPERVISOR – PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-11
ÁREA TÉCNICA

Anexos: Radicado IDRD No. 20264100004171 del 20 de enero de 2026
Copia: N/A

Elaboró: Ing. Jorge Luis Estupiñán Perdomo - Apoyo a la Supervisión STC
Proyectó: Ing. Jorge Luis Estupiñán Perdomo - Apoyo a la Supervisión STC

Revisó: Abg. Yordan Zamora Gutiérrez – Abogado Área Técnica

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Aprobó: N/A

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195